



# Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022

## ARTICULO 6° ACCESO A RECURSOS GENÉTICOS Y SUS PRODUCTOS DERIVADOS

Exploración sistemática y sostenible de la Biodiversidad para identificar y obtener nuevas fuentes de compuestos químicos, genes, proteínas, microorganismos y otros productos que tienen potencial de ser aprovechados comercialmente (CONPES 3697 de 2011)

Prospección Biológica (Bioprospección)

Las personas Naturales o Jurídicas, que a la entrada en vigencia de la Ley 1955 (PND 2018-2022) hayan realizado o se encuentren realizando actividades de investigación con fines de Prospección Biológica, que contemple Actividades de Acceso a Recursos Genéticos y/o sus Productos Derivados, sin contar con el permiso del MADS, tienen 2 años para solicitar ante la entidad, el Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados .

El Ministerio podrá otorgar este contrato, aun cuando los especímenes utilizados para las actividades de Acceso a Recursos Genéticos o sus Productos Derivados no cuenten con los permisos de colecta.

Con base en este contrato el Instituto Alexander von Humboldt registrará la colección biológica de los especímenes. También registrará una sola vez, dentro de los dos años siguientes a la entrada en vigencia de la Ley, las colecciones biológicas existentes, que no puedan acreditar el material obtenido en el marco de las actividades de recolección, de proyectos de investigación científica y/o practicas docentes universitarias finalizadas, aun cuando las mismas no acrediten los permisos de colecta.

Desde la radicación de la solicitud y hasta la celebración y perfeccionamiento del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y/o Productos derivados o hasta la denegación del tramite, el solicitante podrá continuar accediendo al recurso genético y/o sus productos derivados.

- Separación de ADN y ARN  
-Aislamiento de una o varias moléculas producidas por el metabolismo de un organismo  
-Solicitud de patente sobre una función o propiedad identificada de una molécula, que no se ha aislado o purificado

Resolución 1352 de 2017 / Resolución 1348 de 2014  
Actividades que configuran Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados

### ¿Cómo acogerse al Artículo 6° para amparar las Actividades de Acceso a Recursos Genéticos ?

correspondencia@minambiente.gov.co  
curso\_arg@minambiente.gov.co

A los correos electrónicos

1

Los interesados deben enviar un oficio dirigido al Grupo de Recursos Genéticos, donde se informe al Ministerio que se acoge a lo previsto en el Art 6° de la Ley 1955 de 2019

En el Manual se podrá encontrar:

- Marco normativo asociado al tema
- Consideraciones sobre el tramite
- Procedimiento de la solicitud
- Seguimiento a los contratos

¿Qué hay en el Manual?

2

Anexar el formato de solicitud de contrato diligenciado con los anexos que correspondan, según lo expuesto en el Manual de Solicitud del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados

¿Dónde se Encuentra el Manual?

Siguiendo la Ruta

- [www.minambiente.gov.co](http://www.minambiente.gov.co)
- “Temáticas”.
  - “Bosques, Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos”.
  - “Recursos genéticos”.
  - “Documentos de interés”.
  - “Manual de Solicitud del Contrato de Acceso a Recursos Genéticos y sus Productos Derivados en Colombia”.

3

El grupo de Recursos Genéticos evaluará la solicitud y se comunicara con el interesado en caso de requerimientos adicionales o aclaraciones en el proceso